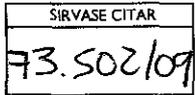




Paysandú 1101 4º Piso- C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 11 MAR. 2011

VISTO: la solicitud de la empresa **SAMAN**, con número de RUT 210002910012, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales; -----

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo mejorar su competitividad adecuando su capacidad de procesamiento a los volúmenes de producción que se espera alcanzar por sus productores remitentes en los próximos años;-----

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;-----

II) que el proyecto presentado por **SAMAN**, da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998; -----

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248, de 10 de agosto de 2010;-----

-----**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA**-----

-----**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS**-----

-----en ejercicio de atribuciones delegadas,-----

-----**RESUELVEN:**-----

[Handwritten signature]
D.T.O. E.
M.E.P.

2009/23502

092

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **SAMAN**, tendiente a mejorar su competitividad adecuando su capacidad de procesamiento a los volúmenes de producción que se espera alcanzar por sus productores remitentes en los próximos años, por un monto de UI 258.978.907.-----

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **SAMAN**, de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Único a la Importación y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional: -----

- 1 Máquina de pre-limpieza para arroz-----
- 1 Máquina de pre-limpieza para arroz-----
- Cernidor rotativo con motor y sus kits accesorios – (5 JUEGOS)-
- Conjunto de mallas para cernidor rotativo (x2) – (5 JUEGOS)-----
- Conjunto de mallas para cernidor rotativo (x 3) – (5 JUEGOS)-----
- Equipo REDLER para acondicionamiento y secado de grano-----
- Filtro de mangas para aspiración de afrechillo de arroz-----
- Dosificador alveolar-----
- Filtro de mangas para aspiración de afrechillo de arroz-----
- Dosificador alveolar-----
- Filtro de mangas para aspiración de polvo-----
- Dosificador alveolar-----
- Filtro de mangas para aspiración de polvo-----
- Dosificador alveolar-----
- Filtro de mangas para aspiración de polvo-----
- Dosificador alveolar-----
- Silos de almacenaje para arroz (x4)-----
- Escalera exterior de silos-----
- Elevadores de cangilones (x3)-----
- Cintas transportadoras de interconexión (x3)-----
- Rosca sin fin para transporte de granos e interconexión-----
- Rosca sin fin para transporte de granos e interconexión-----
- Conjunto de canalización y accesorios-----
- Pasarelas abiertas para interconexión de silos (x2)-----
- Pasarelas cerradas para interconexión de silos-----



Paysandú 1101 4º Piso- C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
43502/09

M.E.R.

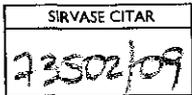
- Pasarelas abiertas para interconexión de silos-----
- Elevador de cangilones-----
- Silo fondo cónico de expedición-----
- Estructura metálica de apoyo-----
- Rosca sin fin para transporte de granos e interconexión-----
- Cernidor rotativo con motor y sus kits (x10)-----
- Conjunto de malla (x30)-----
- Conjunto de malla (x20)-----
- Separador de cáscara-----
- Elevadores metálicos galvanizados (x2)-----
- Silos metálicos (x2)-----
- Transportador de cadena galvanizado (x3))-----
- Silos metálicos (x2))-----
- Silo metálico-----
- Escalera caracol para silos-----
- Cinta transportadora galvanizada-----
- Sistema de control de termometría para silos-----
- Pasarela metálica abierta-----
- Elevadores metálicos galvanizados (x6)-----
- Pasarela metálica para interconexiones de equipos-----
- Roscas galvanizadas para transporte de cereales (x2)-----
- Equipos para modificación de sistema de aireación de silos (x3)-
- Canalización-----
- Ventilador RLS-----
- Ventilador RLS-----
- Elevador de cangilones-----
- Polea día-----
- Elevador de cangilones-----
- Elevador de cangilones-----
- Elevador de cangilones-----
- Cinta transportadora reversible-----
- Conjunto de canalización y accesorios-----
- Elevador de cangilones-----
- Silo fondo cónico-----
- Silo fondo cónico de expedición-----
- Transportador mecánico continuo-----
- Pasarela abierta-----

- Estructura metálica de apoyo-----
- Quemadores a gas para secado de grano (x4)-----
- Válvula (x4)-----
- Sistema de control de temperatura(x4)-----
- Válvula (x4)-----
- Transformador Cobsil (x4)-----
- Gabinete metálico (x4)-----
- Regulador (x4)-----
- Filtro (x4)-----
- Manómetro (x4)-----
- Termorresistencia (x4)-----
- Control Satronich/Honeywell-----
- Control de temperatura-----
- Actuador modulante-----
- Manómetro-----
- Transformador de ignición nacional-----
- Transformador Cobsil-----
- Termorresistencia-----
- Manómetro-----
- Preostato para aire-----
- Tapa para preostato-----
- Bujía de encendido-----
- Bobina (x2)-----
- Bobina-----
- Malla filtrante-----
- Bujía de detección (x3)-----
- Preostato para gas-----
- Elevador de cangilones-----
- Silo fondo cónico de expedición-----
- Transportador mecánico continuo-----
- Transportador mecánico continuo-----
- Estructura metálica de apoyo-----
- Conjunto de canalización y accesorios-----
- Tanque de desoficación (x2)-----
- Envasadora automática para cereales-----
- Portones para andén de vagones (x10)-----
- Máquina para tratamiento de semilla (x2)-----
- Transportador combinado (x2)-----
- Sistema para aspiración de polvo de arroz-----
- Scalper de limpieza-----
- Máquina de pre-limpieza de cereales-----



Paysandú 1101 4° Piso- C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO



- Ciclones para máquina-----
- Rosca de descarte de prelimpiezas-----
- Elevador de descarte de prelimpieza-----
- Tolva pulmón de descarte de prelimpieza-----
- Rosca transportadora-----
- Captadores de partículas-----
- Silos pulmones con aireación y accesorios-----
- Transportadora a cadena-----
- Elevador galvanizado-----
- Secador de arroz-----
- Pasarela abierta-----
- Suministro de herrería para horno a leña-----
- Elevador carga silos-----
- Silos puimones con aireación y accesorios-----
- Elevador descarga silos-----
- Transportador a cadena reversible-----
- Pasarela abierta-----
- Transportadora a cadena-----
- Elevador descarga silos-----
- Pasarela abierta-----
- Transportador a cadena reversible-----
- Silos de almacenamiento-----
- Caladores automáticos para muestreo de camiones (x)-----
- Cinta transportadora-----
- Canalización-----
- Sistema de control de termometría para silos-----
- Elevador descarga tolvas de recibo-----
- Pasarela abierta-----
- Scalper de limpieza-----
- Transportadora a cadena-----
- Máquina de prelimpieza con ciclón-----
- Ciclones para máquina-----
- Silos pulmón con aireación y accesorios-----
- Elevador de descarte de prelimpieza-----
- Tolva pulmón de descarte de prelimpieza-----
- Transportador a cadena descarga prelimpiezas-----
- Elevador carga silos pulmón de húmedo-----
- Rosca transportadora-----
- Rosca de descarte de prelimpiezas-----
- Pasarela abierta-----
- Transportadoras a cadena-----

- Elevador galvanizado-----
- Secador de arroz-----
- Elevador descarga silos-----
- Captadores de partículas-----
- Silos pulmones con aireación y accesorios-----
- Transportador a cadena-----
- Cinta transportadora-----
- Elevador carga silos-----
- Suministro de herrería para horno a leña-----
- Transportador a cadena reversible-----
- Pasarela abierta-----
- Pasarela abierta-----
- Silos de almacenamiento-----
- Canalización-----
- Sistema de termometría-----
- Cinta transportadora galvanizada-----
- Transportador a cadena carga silos-----
- Descascarador completo para cereales-----
- Equipos para separar cáscara-----
- Mesa clasificadora de arroz paddy-----
- Modular Uniflow – equipos para clasificado de arroz-----
- Blanqueador de arroz vertical-----
- Pulidor de grano horizontal de agua-----
- Pulidor de grano vertical de agua-----
- Cernidor rotativo con motor y sus kits-----
- Conjunto de malla-----
- Modular Precisión – equipos para clasificado de arroz-----
- Dry Polisher (Equipos de procesamiento de arroz)-----
- VDMC Aspirador-----
- Modular Uni-Flow – equipos para clasificado de arroz-----
- Parts – Shells-----
- Equipos para quitar piedras del arroz-----
- Modular Uni-Flow – equipos para clasificado de arroz (x2)-----
- Conjunto de mallas para clasificadoras de grano (X6)-----
- Descascarador completo para cereales (x3)-----
- Modular Precisión – equipos para clasificado de arroz-----
- Cernidor rotativo con motor y sus kits (x2)-----
- Pulidor de grano horizontal de agua (x5)-----
- Blanqueador de arroz vertical (x2)-----
- Equipos para quitar piedras del arroz-----
- Mesa clasificadora de arroz paddy (x2)-----



Paysandú 1101 4º Piso- C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO



- Equipos para separar cáscara-----
- Conjunto de mallas para clasificadoras de grano (X4)-----
- VDMC Aspirator (x2)-----
- Clasificadoras de arroz por color-----
- Parts – Shells (x28)-----
- Modular Uni-Flow – equipos para clasificado de arroz (x3)-----

3º.- Otórgase a la empresa **SAMAN**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por hasta un monto imponible de UI 18.702.612 . Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.-----

4º.- Exonérase a la empresa **SAMAN**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 144.616.015, equivalente a 58.5% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 16 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/03/09 y el 28/02/10 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.-----

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:-----

- a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,-----
- b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.-----

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del

Decreto N° 455/007 de 26 de noviembre de 2007.-----

5°.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años para las inversiones a ejecutarse en Montevideo y de 10 años para las inversiones a ejecutarse en el interior, a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.-----

6°.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1°/03/09 y el 28/02/14.---

7°.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **SAMAN**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.-----

8°.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.-----

9°.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas



Paysandú 1101 4° Piso- C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
23502/09

vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14° y en el Art. 13° del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-----

10°.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-----

/ar


M.I.E.M.




FERNANDO LORENZO
Ministro de Economía
y Finanzas


Prof. Edgardo Ortuño
Ministro Interino de
Industria, Energía y Minería

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the lower-left quadrant of the page.

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the lower-right quadrant of the page.